

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

**JUNTA DIRECTIVA PRESENCIAL
ACTA No. 116**

Fecha: 2 de abril

Hora: 8:00 am.

Lugar: Sala de Juntas - Despacho Ministra de Transporte

ASISTENTES

DR. JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES	Presidente de la Junta Directiva
DR. JAVIER HERNANDEZ	Viceministro de Infraestructura
DRA. ADRIANA SOTO	Viceministra de Ambiente
DRA. NATALIA GUTIERREZ	Viceministra de Minas
DRA. TATIANA OROZCO	Viceministra de Turismo
DR. RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA.	Gobernador de Santander
DR. PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO.	Alcalde de Neiva
DR. ELKIN BUENO ATAHONA.	Alcalde de Barrancabermeja
DR. EDGAR MARTIN LARA	Alcalde de San Agustín
DR. VICTOR PEÑA	Representante de Gremios Navieros

PARTE DE CORMAGDALENA

DR. AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ	Cormagdalena
DR. CARLOS NUÑEZ DE LEON	Cormagdalena
DRA. MONICA ROMERO	Cormagdalena
DR. GIOVANNI PAEZ	Cormagdalena
ING. CESAR GARAY	Cormagdalena
DR. JOSE GONZALEZ	Cormagdalena

INVITADOS

DR. ELIAS DUMARO	ECOPETROL
------------------	-----------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, en su condición de Secretario de la Junta Directiva, procede a la verificación de los asistentes y determina que se encuentran presentes 10 miembros de Junta Directiva y por tanto existe el quórum legal requerido para deliberar y decidir.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Director Ejecutivo procede a dar lectura al siguiente orden del día de acuerdo a la citación de la presente reunión de Junta Directiva:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta anterior.
4. Informe del Director Ejecutivo.
5. Presentación para la creación del Centro de Investigación Rio Magdalena en Honda.
6. Autorización para la creación de una empresa forestal.
7. Propuesta de restructuración Institucional.
8. Solicitud aprobación modificación del contrato de concesión portuaria No. 003 de 1993 de 1993 a favor de la Sociedad Portuaria Vopack Colombia.
9. Estado de Procesos Judiciales.
10. Proposiciones y Varios.

Luego de su lectura la Junta Directiva aprueba de forma unánime el anterior orden del día.

3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En este punto se somete a aprobación el Acta No. 115 de Enero 28 de 2013. El Director Ejecutivo expone a los miembros de Junta las observaciones presentadas por el Doctor José Leónidas Narváez, Presidente de la Junta, respecto del Acta No. 115, las cuales fueron planteadas en reunión previa de preparación de la Junta entre el Secretario y el Presidente, llevada a cabo el día de ayer, 1 de Abril de 2013.

Hechas las anteriores anotaciones, el Presidente somete a aprobación de la Junta el Acta No. 115.

La Junta Directiva de CORMAGDALENA aprueba por unanimidad el Acta No. 115 incluyendo las observaciones del Presidente y del Alcalde de Barrancabermeja.

4. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

El Director Augusto García Rodríguez presenta informe a la Junta Directiva sobre los siguientes temas:

4.1. AVANCE PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD.

En este orden de ideas, el Doctor García inicia su informe exponiendo que de acuerdo con el cronograma informado a la Junta en sesión del 28 de enero de 2013, el pasado 15 de enero de 2013 se abrió la invitación pública para la presentación de manifestaciones de interés dentro del proceso de Precalificación para el proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena; la fecha original para el cierre de esta etapa del proceso era el 18 de marzo de 2013, no obstante muchos interesados, la Cámara Colombiana de Infraestructura y la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la labor de acompañamiento solicitada por la Corporación,



presentaron solicitudes de aplazamiento para poder allegar toda la información y documentación solicitada por CORMAGDALENA dentro del proceso Precalificación. Esta solicitud fue aceptada por lo que la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés fue aplazada para el 8 de abril de 2013.

Anotado lo anterior, el Director Ejecutivo agrega que con base en las múltiples observaciones presentadas en este proceso, se considera que participará un número importante de empresas. Así mismo, informa que una vez seleccionadas las empresas se dará inicio al Diálogo Competitivo, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012. De igual manera, el Director manifiesta que se espera poder abrir la correspondiente licitación el próximo 26 de julio de 2013 y adjudicar en el mes de septiembre de 2012, de manera que el contratista seleccionado pueda dar inicio a las actividades en comienzos de enero de 2014.

Acto seguido el Doctor García Rodríguez trae a colación que este Proyecto de \$600 millones de dólares, financiado en su mayoría por el presupuesto nacional, con participación de los departamentos y municipio ribereños, de Ecopetrol y de CORMAGDALENA, tiene como objeto a través de una Asociación Público- Privada de iniciativa Pública, que una empresa o un grupo de empresas, garanticen al país una profundidad desde Puerto Salgar- la Dorada hasta el puente Laureano Gómez de 7 pies (2.10mts) y entre 37.5 y 40 pies en el Canal de Acceso a Barranquilla. Con esta profundidad el país podrá ofrecer un Río habilitado para movilizar 7200 toneladas por convoy, lo que equivale a 240 tracto mulas una detrás de otra. De esta manera se podrá ofrecer a las empresas nacionales la posibilidad de movilizar sus productos hacia el mercado internacional, además de mayores condiciones ambientales, sociales y económicas para los municipios que se ubican a orillas del Río.

Por último sobre este proyecto agrega que el Presidente Santos, quien desde el principio de su administración se ha convertido en el principal promotor de este proyecto, anunció en el Acuerdo para la Prosperidad celebrado en Mompox, la pronta realización de una sesión de trabajo del CONPES y CONFIS del cual deberán salir los documentos que oficializarán la política nacional del Río Magdalena y el compromiso de vigencias futuras.

4.2. AVANCE PROYECTO PLAN MAESTRO DE APROVECHAMIENTO DEL RÍO MAGDALENA.

El segundo punto del informe del Director se refiere a los avances obtenidos en el proyecto del Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena.

El Director inicia su informe sobre este tema manifestando a la Junta Directiva que CORMAGDALENA se encuentra elaborando el Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena que permitirá al país tener una planeación a corto, mediano y largo plazo para el aprovechamiento del río en el ámbito del desarrollo sostenible mediante proyectos priorizados que traerán grandes beneficios a los sectores Transporte, Energético, Ambiental y a la economía en general ya que incide de manera directa e indirecta en diferentes sectores de la economía local, regional y nacional. Al abordar este tema el Director desarrolla los siguientes puntos:

4.2.1. Recopilación de la información – estado actual formularios – temas por productos.

Para ordenar la manera en que se recopilan datos y se prepara la información, se diseñó un sistema de formularios que resuelve los primeros interrogantes de carácter técnico de los expertos de Hydrochina, información que no siempre el país la ha generado. El estado de avance de cada uno se aprecia en la siguiente tabla resumen:

Tabla 1 Estado de avance de la recopilación y preparación de información.

	100%	100%	En Revisión 50%	En Revisión 80%
Adecuación de Tierras	100%	100%	En Revisión 50%	En Revisión 80%
Navegación	100%	100%	En Revisión 75%	En Revisión 80%
Generación	100%	100%	En Revisión 50%	En Revisión 80%
Hidroeléctrica				
Ordenamiento	100%	100%	En Revisión 50%	En Revisión 80%
Orillas				
Control de inundaciones	100%	95%	En Revisión 75%	En Revisión 80%
Ambiental	100%	98%	En Revisión 75%	En Revisión 80%
Geología	100%	100%	N/A	N/A
Recreación	100%	N/A	En Revisión 75%	En Revisión 80%
Desarrollo Económico y Social	Ya se contrató al consultor, y se dio inicio a la investigación, avance en un 10%, revisión de preliminar de variables y definición de muestra estadística			

4.2.2. Documento esquema “Programa de trabajo”.

El Esquema de Trabajo para la “Formulación del Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena”, entregado en julio-2012 por la tercera delegación de Hydrochina, se tradujo en su totalidad del mandarín al español y de este al inglés. Esta actividad permitió en un principio alinear conceptos con el motivo de entenderlo y darle sentido. Los documentos en ambas versiones ya se entregaron a Hydrochina. Cumplimiento 100%

4.2.3. Recopilación de la información del centro de documentación.

En línea con la aprobación de la Dirección Ejecutiva para recuperar la información del Centro de Documentación de Cormagdalena que se encuentra en Barrancabermeja, se ha desarrollado un trabajo que consiste en:

1. Consolidar un archivo de contenidos con las siguientes líneas temáticas: Navegación, Inundación, Erosión, Ambiental y Adecuación de Tierras.
2. Clasificación de 400 estudios que representan el 30 % de los productos finales de los convenios con la Universidad Nacional. Todos los estudios se montarán posteriormente en el servidor adquirido para el manejo seguro de la información del convenio.

4.2.4. Plan de comunicaciones.

Dentro del desarrollo del plan de comunicaciones se definió un esquema de autoridad para ser adoptado por los trabajadores de Cormagdalena. De igual manera se presenta un comunicado de tipo oficial referente al Plan Manejo de Aprovechamiento PMA, el cual requiere de su aprobación final antes de ser presentado al personal interno de Cormagdalena. Este plan de comunicación se ha trabajado de manera paralela con el desarrollo de una presentación en flash, así como el desarrollo de una página web a la que se podrá acceder desde el portal de la Corporación.

4.2.5. Informe financiero

Aportes:

Aporte Nacional CORMAGDALENA (En Miles De Usd)	Aporte Internacional Gobierno Chino (En Miles De Usd)	Otras Fuentes Hydrochina (En Miles De Usd)	Valor Total (En Miles De Usd)
710.750	3.859.000	1.859.000	6.428.750

Ejecución aportes de CORMAGDALENA:

CONCEPTO	VALOR	%
Universidad Nacional de Colombia	\$ 300,475,000	21%
Piscícola San Silvestre	\$ 560,129,865.00	40%
Saldo a Ejecutar	\$ 540,895,135.00	39%

Una vez presentados los avances obtenidos en desarrollo de este proyecto, el Director se refiere al menú de posibilidades de explotación del Río que brindará el Plan Maestro de Aprovechamiento que surja como producto de este proyecto. En este sentido comenta a la Junta que de acuerdo con la Constitución Nacional, es la Corporación competente para otorgar concesiones y/o autorizaciones para la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía que se desarrollen en el Río.

Acto seguido, el Doctor García le informa a la Viceministra de Minas sobre una comunicación que CORMAGDALENA envió a la compañía EMGESA, que actualmente desarrolla el proyecto El Químbo, por medio de la cual se le manifestó que CORMAGDALENA es la entidad competente para otorgar autorizaciones y/o concesiones para la ejecución de proyectos de esas características en el Río. Por último, sobre este tema, el Director le manifestó a la Viceministra de Minas que Cormagdalena considera que cualquier otro proyecto de este tipo que se pretenda realizar en el Río Magdalena debe ser autorizado por CORMAGDALENA.

4.3. AVANCES DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS DE BARRANQUILLA.

Sobre este aspecto el Director Ejecutivo informa a la Junta Directiva que la Sociedad Portuaria de Bocas de Ceniza, es la concesionaria de un puerto de aguas profundas en la ciudad de Barranquilla,

de gran importancia para el país, toda vez que cuenta con una profundidad natural de 20 metros, lo que permitirá a esta zona portuaria contar con un terminal con capacidad para atender barcos post panamax. También este terminal aportará al Río Magdalena un puerto final para muchas de las cargas que se proyectan movilizar por él, como el carbón del altiplano cundiboyacense, de los santanderes y los crudos nacionales. La importancia de este puerto fue destacada por el estudio elaborado por Rotterdam Maritime, de un Plan Maestro Portuario, donde se señala que con este puerto ubicado en la ciudad de Barranquilla, (podrá movilizar carga hasta de 60 millones de toneladas, casi ocho veces más a la carga actual.)

Este puerto cuenta con licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1998, condición importante y necesaria para viabilizar su construcción y que coloca al actual concesionario en una situación privilegiada para adelantar esta obra frente a cualquier nueva iniciativa.

Así mismo, el Doctor García agrega que bajo estas consideraciones y previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, la administración de CORMAGDALENA decidió el 7 de diciembre de 2012, archivar la investigación que se adelantaba para determinar la declaración de una caducidad administrativa. Esta decisión estuvo acompañada de la imposición de una serie de medidas de intervención y control para garantizar la ejecución de este proyecto, tales como la creación de un comité de seguimiento que se encuentra encargado de verificar cada una de las obligaciones a cargo del concesionario, entre las cuales se encuentra la actualización de garantías, que ya fueron entregadas a la Corporación.

A la fecha la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A. ha cancelado la suma de \$7.463.634.376,63, valor correspondiente a la totalidad de las contraprestaciones adeudadas, por lo cual CORMAGDALENA se encuentra estudiando una regulación del plazo contractual, que reconozca la suspensión por dos años autorizada en su oportunidad por esta entidad y el ajuste por la instalación de un cable submarino que atravesó el área concesionada.

El Director manifiesta que la reactivación de este puerto es una buena noticia, que satisface un anhelo de los barranquilleros y de Colombia en general, y que atiende al gran desafío de contar con una mejor infraestructura para atender el mercado internacional.

La Viceministra de Minas pide que se amplíe la información sobre el estudio de Rotterdam Maritime. Conforme a esta solicitud el Director amplía la información sobre dicho estudio y menciona que fue producto de un convenio entre la Alcaldía de Barranquilla, la Cámara de Comercio y CORMAGDALENA y presenta las imágenes del super puerto conforme al estudio.

Por último el Director del INVIAST manifiesta a la Junta Directiva que la reactivación de esta concesión portuaria es una buena noticia para el país.

4.4. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN.

El Director pasa al siguiente tema y expone a la Junta las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo a la decisión adoptada por la Junta Directiva en la pasada sesión del 28 de Enero de 2013, sobre realizar un estudio que determinara la aplicabilidad y cobro de la contribución por

valorización de las obras que ejecuta CORMAGDALENA dispuesta por la Ley 161 de 1994, la Corporación adelantó un estudio interno que concluyó lo siguiente:

Actualmente el cobro de esta contribución de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 18518 y por la Corte Constitucional en sentencia C-155 de 2003, está condicionado a la expedición de una Ley que lo reglamente. Las referidas jurisprudencias señalan lo siguiente:

"NINGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL PODRÁ FIJAR LA TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN HASTA TANTO EL CONGRESO SEÑALE EL SISTEMA Y EL MÉTODO PARA QUE ESAS ENTIDADES PUEDAN HACERLO. *No sucede lo mismo frente a las entidades territoriales, porque como se trata de una competencia compartida entre el Congreso y los diferentes órganos de representación popular, las asambleas departamentales o los concejos municipales, según el caso, pueden (en este caso deben) señalar el sistema y el método para fijar la tarifa, estando facultados incluso para concretarla directamente en situaciones específicas."* (Negrillas, mayúsculas y subrayado fuera del texto original).

No obstante lo anterior, y para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas por la Contraloría General de la República se solicita a la Junta directiva declare la aplicabilidad de la contribución a las obras que ejecuta la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 6 y en el artículo 18 de la Ley 161 de 1994, la cual estará condicionada a la expedición de una Ley que establezca el sistema y el método para fijar las tarifas de la contribución. En este punto, se debe resaltar que lo dispuesto por la Contraloría sobre el particular:

"De acuerdo a lo anterior, se observa que las Juntas Directivas que ha tenido CORMAGDALENA en los diecisiete (17) años de promulgada y sancionada la Ley, no ha ejecutado políticas que le permitan establecer y regular la aplicación de la contribución de valorización por obras ejecutadas por la Corporación, lo anterior denota la falta de gestión, planeación y responsabilidad para determinar qué tipo de obras son sujeto de esta contribución, lo cual limita a CORMAGDALENA la posibilidad de recuperar la inversión realizada y por consiguiente la reinversión en nuevas obras a favor de las comunidades ribereñas del río Grande de la Magdalena."

En este sentido la Dirección Ejecutiva considera que la Junta Directiva debe declarar la aplicabilidad de la contribución por valorización a las obras que ejecuta la Corporación condicionada a la expedición de la ley que establezca el sistema y el método para establecer la tarifa.

Los miembros de Junta manifiestan estar de acuerdo por unanimidad, con lo expuesto por el Director.



4.5. INFORME SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA SESIÓN ORDINARIA 2013.

En este punto el Doctor García Rodríguez informa a la Junta Directiva que el pasado 13 de marzo de 2013, se convocó a la Asamblea General Ordinaria de CORMAGDALENA en la ciudad de Barrancabermeja; no obstante no haberse constituido el quórum deliberatorio y decisorio, toda



vez que solamente asistieron 58 asambleístas de un numero requerido de 84, que constituye el quórum exigido estatutariamente, se aprovechó la presencia de un número importante de alcaldes y asambleístas para presentar un informe de la gestión adelantada por la administración durante la vigencia 2012. Luego de la presentación del Director de CORMAGDALENA, el Doctor José Leónidas Narváez, Delegado del Presidente de la República y varios asambleístas solicitaron a la administración, presentar una reforma de los estatutos que incluya la posibilidad de realizar Asambleas no presenciales, por medios virtuales, de forma tal que se facilite la participación de todos los asambleístas.

Así mismo, el Delegado del Presidente propuso una alternativa consistente en que la celebración de la Asamblea pudiera ser descentralizada en el alto, medio y bajo Magdalena.

Por último el Director agrega que la administración de CORMAGDALENA quedó comprometida para presentar estas propuestas en desarrollo de la próxima Asamblea que deberá realizarse a finales de 2013, en razón a que para esta fecha deberá elegirse una nueva Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

5. PRESENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN RÍO MAGDALENA EN HONDA.

El Director Ejecutivo manifiesta a la Junta Directiva que de acuerdo a lo informado en la pasada reunión de Junta del 28 de enero de 2013, presenta a su consideración la creación de una organización sin ánimo de lucro, de carácter científico, de utilidad común, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 161 de 1994.

El Director sostiene que inicialmente la principal actividad de este centro será la ejecución del programa de modelación permanente del Río Magdalena que contará con el acompañamiento del Centro de Investigación Holandés Deltares. Así mismo, garantizará que las informaciones derivadas de este estudio, así como las derivadas del Plan Maestro de Aprovechamiento del Río, puedan tener un adecuado empoderamiento técnico y así desarrollar de mejor manera las funciones asignadas a CORMAGDALENA. Este centro tendrá una personería jurídica independiente bajo la tutela directa y exclusiva de Cormagdalena.

En este sentido, para el estudio y propuestas de la Junta Directiva se presenta un borrador de los estatutos del Centro de Investigación, respecto de los cuales el Director manifiesta que agradece las observaciones presentadas, las que considera valiosas.

Con el propósito de atender la observación sobre el presupuesto y la financiación del Centro, realizada por el Presidente de la Junta, el Director manifiesta que para el primer año se propone destinar para el funcionamiento de este centro la suma de 350 millones de pesos y para el 2014 un presupuesto de funcionamiento de 500 millones de pesos. De igual manera sostiene que la fuente de financiación para el año 2013, será con recursos propios de Cormagdalena, para el año 2014, la fuente más importante de recursos se derivará de los componentes de administración y utilidad de los convenios que anualmente CORMAGDALENA suscribe con universidades colombianas.

La Viceministra de Ambiente manifiesta a la Junta Directiva que considera importante definir claramente las funciones del Centro, esto con el propósito que no se crucen con las funciones de

los Institutos adscritos o vinculados al Ministerio o incluso, con las del Ministerio. En este sentido, propone crear una mesa de trabajo interinstitucional con presencia del Ministerio, del IDEAM, entre otros, para verificar este tema y evitar un traslape de funciones y que esto no dependa de las personas si no de las instituciones y lograr las mejores funciones posibles para el Centro.

Acto seguido, la Viceministra de Turismo afirma que es importante, de acuerdo a la experiencia conocida en Barranquilla con las investigaciones de las universidades, que las investigaciones sean de propiedad de CORMAGDALENA.

El Presidente de la Junta plantea que se debe determinar si el Centro será una institución independiente o formará parte de la estructura orgánica de CORMAGDALENA.

La Viceministra de Turismo agrega que se debe tener en cuenta el factor de los salarios y el régimen de personal para contar con el personal técnico más idóneo.

En este punto el Director afirma que precisamente este era el objetivo de la Corporación al presentar el borrador de estatutos, evacuar todas las dudas y establecer una fórmula que sea la más adecuada.

El Presidente dice que está de acuerdo, pero que quiere dejar el comentario que no puede dejarse de lado la contratación y convenios con las universidades, ya que estas son aliados fundamentales.

Agrega que está de acuerdo en que se debe definir la estructura y que se cuente con toda la claridad jurídica y financiera para lograr que el centro cuente con la mejor estructura posible.

La Viceministra de Ambiente reitera que lo más importante son las funciones.

La Junta define que la comisión la conformarán el Ministerio de Ambiente, el IDEAM, Colciencias y CORMAGDALENA, con la participación de la Alta Consejería para el Buen Gobierno de la Presidencia de la República.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA FORESTAL.

Sobre este tema el Director manifiesta que tal y como se informó en sesión de Junta Directiva del pasado 28 de enero de 2013, se ha identificado el potencial de CORMAGDALENA como gestor de proyectos de reforestación, y que prueba de ello es el convenio firmado con Ecopetrol, fruto de una oferta de mercado para ejecutar diferentes compensaciones ambientales, y la participación del 83% en una plantación de caucho en Cimitarra – Santander.

Para la ejecución de este potencial, CORMAGDALENA contempla la posibilidad de constituir una sociedad forestal que le permita a corto plazo ser operador de los proyectos forestales en ejecución, a mediano plazo la administración de negocios forestales y a futuro poder ofrecer venta de servicios ambientales relativos a bosque y agua. La base de trabajo con la que cuenta CORMAGDALENA consiste en el Sistema de Información Forestal y con la información del Plan Manejo de la Cuenca del Río Magdalena-PMC, iniciativa que fue de gran interés para el Ministro de Ambiente.



Así, el Director afirma que no obstante esta importante iniciativa, se ha evidenciado que se requiere de una mayor amplitud en el análisis y formulación de la propuesta, por lo que se continuará trabajando en el estudio de las distintas alternativas. En este sentido informa que una vez se tenga mayor claridad se presentará este tema ante la Junta Directiva.

Por último agrega que por lo pronto se ha identificado una alternativa que se considera la más recomendable para la Corporación, consistente en trabajar con un operador con la idoneidad y experiencia en el manejo de este tipo de proyectos, de tal suerte que pueda hacer la transferencia del Know- how a Cormagdalena, para que en el futuro pueda operar de manera directa a través de la sociedad que para tal fin se constituya.

7. INFORME AVANCE PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL.

Sobre este punto del orden del día el Director informa a la Junta que actualmente la Corporación cuenta con los estudios necesarios para la restructuración de la planta de personal. Así mismo, sostiene que en el día de hoy se presentará el tema a título informativo para contar con las observaciones y comentarios de la Junta Directiva, toda vez que aun falta la aprobación de la Función Pública.

Acto seguido, el Doctor García informa que lo que se está haciendo es incorporar a los funcionarios que actualmente están vinculados a la Corporación a través de contratos de prestación de servicios y convenios o proyectos que se vienen adelantando. Agrega que el impacto presupuestal estimado es aproximadamente de \$287 millones de pesos, lo que se explica con los siguientes cuadros:

PLANTA ACTUAL	46	\$3.788.657.155	\$1,912,668,000	\$5,701,325,155
PLANTA REESTRUCTURADA	77	\$5,989,060,432		\$5,989,060,432

PLANTA ACTUAL	\$5,701,325,155
PLANTA REESTRUCTURADA	\$5,989,060,432
DIFERENCIA	\$287,735,277

TECNICA	48.94%	53,24%
ADMINISTRATIVA	51.06%	46,767%

Acto seguido el Director presenta el siguiente cronograma de actividades, el cual se ha propuesto para la ejecución de la restructuración:

CRONOGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN			
ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
PRESENTACION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PROPUESTA DE REESTRUCTURACION	AGOSTO DEL 2012	AGOSTO DEL 2012	100%
REUNION DEL COMITÉ PARA VERIFICAR LO REALIZADO Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS	AGOSTO DEL 2012	JULIO DEL 2012	100%
REUNION CON EL DAFP PARA SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO Y VERIFICACIÓN DE LO REALIZADO	NOVIEMBRE DEL 2012	NOVIEMBRE DEL 2012	100%
		ENERO DEL 2013	
REUNION CON EL DIRECTOR EJECUTIVO PARA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y ESTRUCTURA DE LA PLANTA SEGÚN RECOMENDACIONES DEL DAFP	FEBRERO DEL 2013	FEBRERO DEL 2013	100%
PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON LA REESTRUCTURACION PARA APROBACION DE RECURSOS	MARZO DEL 2013	MARZO DEL 2013	100%
REVISIÓN FINAL DEL DOCUMENTO PARA SER ENTREGADO AL DAFP PARA SU VISTO BUENO COMO ENTIDAD ACOMPAÑANTE DEL PROCESO	MARZO DEL 2013	MARZO DEL 2013	100%
PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROCESO DE RESTRUCTURACION PARA SU INFORMACION	ABRIL DEL 2013		
RADICACION DEL ESTUDIO TECNICO AL DAFP PARA EXPEDICION DE CONCEPTO	ABRIL DEL 2013		
PRESENTACION A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO DE LA REESTRUCTURACION	JUNIO DEL 2013		

8. SOLICITUD APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 003 DE 1993 DE 1993 A FAVOR DE LA SOCIEDAD PORTUARIA VOPAK COLOMBIA.

El Director expone que la Sociedad Portuaria VOPAK Colombia solicita las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión No. 003 de 1993:

1. Ampliación del plazo en VEINTE (20) años a partir de la terminación del plazo inicial (Fecha de vencimiento del plazo inicial: 29 de junio de 2013).
2. Inversiones adicionales sobre bienes de uso público por valor de USD 2'366.000

En este punto, el Doctor García sostiene que del análisis de la solicitud presentada en el informe enviado a los miembros de Junta se concluye que existe un cumplimiento de requisitos (publicación conforme a la norma) y que el plazo adicional solicitado garantiza el retorno de la inversión propuesta en zona de uso público.

Acto seguido, expone la justificación de la modificación, conforme al informe presentado por la Subdirección de Gestión Comercial, donde sostiene, que las modificaciones solicitadas y los beneficios generados, solo pueden ser posibles a través del contrato de concesión vigente a favor de la Sociedad Vopak Colombia S.A. por las siguientes razones:

La Sociedad Vopak es reconocida a nivel Internacional con 400 años de historia y presencia en 31 países donde cuenta con 81 terminales que ofrecen una capacidad aproximada de 30 millones de m³ siendo líder en el mercado mundial en almacenamiento. En Colombia tiene presencia en Cartagena y Barranquilla.

La Zona portuaria de Barranquilla solo cuenta con TRES (3) terminales para manejo de líquidos, siendo el terminal portuario de VOPAK COLOMBIA S.A. uno de ellos.

Esta sociedad es la única que puede acreditar la disponibilidad de predios adyacentes que garantizan la disponibilidad de áreas de almacenamiento asociadas al proyecto portuario vigente, requisito indispensable para obtener la concesión.

La Sociedad Vopak Colombia ha cumplido con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato de concesión portuaria actualmente vigente. (No. 003 de 1993).

- Se propone inversiones adicionales sobre bienes de uso público por valor de USD2'366.000
- Se aumenta el monto de la contraprestación al pasar de USD903.730,43 a USD2'726.029,74
- Se aumenta las proyecciones de carga de 164.000 toneladas/año a 264.641 toneladas/año.

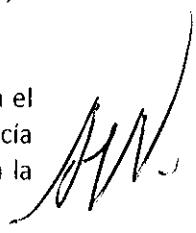
No se recibieron propuestas alternativas de posibles terceros interesados sobre las mismas áreas concesionadas.

En este orden de ideas, se solicitó a la Honorable Junta Directiva de Cormagdalena, aprobar modificación del Contrato de Concesión Portuaria No. 03 de 1993 a favor de la sociedad VOPAK COLOMBIA S.A. sobre los siguientes aspectos del contrato No. 003 de 1993:

1. Ampliar el plazo en VEINTE (20) años contados a partir de la terminación del plazo inicial.
2. Autorizar la ejecución de inversiones adicionales
3. Modificar el monto de la contraprestación a las nuevas condiciones contractuales.

Expuesta la solicitud, la Viceministra de Minas pregunta al Director si el puerto es de uso público, a lo que el Director responde que es de servicio público.

El Viceministro de Infraestructura pregunta al Director si estas modificaciones tienen en cuenta el nuevo método de cálculo de la contraprestación que se propuso al CONPES. El Doctor García responde que no, por no estar aprobado, sin embargo se incorpora una cláusula que imponga la nueva metodología al contrato.



El Viceministro de Infraestructura agrega que desde el punto de vista del Ministerio de Transporte se deja claro que si antes de la aprobación definitiva del trámite se expide un documento CONPES en este sentido, se debe aplicar a este trámite la nueva metodología que se establezca.

Sobre esta solicitud del Viceministro de Infraestructura la Viceministra de Minas manifiesta que no se puede parar un trámite por la expectativa de un re cálculo de una fórmula que lleva dos años.

La Viceministra de Turismo agrega que no se pueden frenar las inversiones anunciadas por VOPAK para Colombia, especialmente en Barranquilla.

El Director del INVIASTAS pregunta si no existen otras propuestas o ofertas sobre este aspecto, a lo que el Viceministro de Infraestructura responde que en la práctica el único que puede ofertar es quien tiene la disponibilidad de los predios adyacentes.

Por último, el Viceministro de Infraestructura pregunta al Director Ejecutivo en que tiempos están previstas las inversiones, a lo que el Director responde que en 3 años.

Una vez expuesto lo anterior, la Junta Directiva aprueba la modificación solicitada al contrato No. 003 de 1993, condicionada a la inclusión de la cláusula del nuevo método de cálculo de la contraprestación que se propuso al CONPES.

9. ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES.

En este punto el Director Ejecutivo presenta a la Junta Directiva el siguiente informe:

En la actualidad CORMAGDALENA, adelanta 129 procesos judiciales distribuidos así:

Procesos en los cuales CORMAGDALENA es demandado	117
Procesos en los cuales CORMAGDALENA es demandante	12

En lo que atiende, a la competencia territorial, el estado actual es el siguiente:

CIUDAD	Número de procesos
Barranquilla	36
Barrancabermeja	30
Cartagena	18
Santa Marta	14
Bucaramanga	11
Neiva	5
Bogotá	3
Valledupar	3
Manizales	2
Girardot	1
Ibagué	1
Medellín	1
Montería	1
San Gil	1
Sincelejo	1

Tunja

1

DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD: Los medios de control (antes acciones contenciosas administrativas) y acciones constitucionales iniciadas en nuestra contra corresponden a las siguientes:

ACCIONES CONSTITUCIONALES	Tipo de acción	Número de procesos	Valor pretensiones
	Acciones de Grupo	10	\$4.813.062.628.023
	Acciones Populares	28	Definidas en el fallo por la naturaleza de la acción
	Reparación Directa	37	\$92.852.817.784
	Controversias contractuales	12	\$7.672.690.057
	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28	\$28.910.616.045
MEDIOS DE CONTROL	Acción Ordinario Laboral	1	\$93.486.832
	Acción Ordinaria Civil	1	No aplica
TOTAL PRETENSIONES			\$4.942.592.238.741

HECHOS QUE FUNDAN LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

Datos proceso	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
Año 2004: Juzgado Cuarto Administrativo de de descongestión Barraquilla.	Proteger, recuperar, resarcir los daños y perjuicios que fueron ocasionados a los habitantes y/o usuarios al ecosistema lagunar ubicados geográficamente entre los municipios de Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Malambo y el Río Magdalena, por las acciones y omisiones derivadas de la ejecución de contratos relacionados con el proyecto "Regulación al sistema de Ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Valera" - Construcción de un muro marginal que originó un mayor nivel de aguas que produjo inundación en los predios de los accionantes.	\$178.754.367.600
Año 2007: Juzgado Tercero Administrativo de Sincelejo.	A través de esa acción de Grupo se busca que las entidades demandadas, entre ellas CORMAGDALENA, reconozcan a los accionantes las pérdidas económicas sufridas en sus cultivos por el rompimiento del "CHORRO DE LA TEA" ubicado en el municipio de Guaranda, Sucre.	Sin cuantía determinada; será tasada por el despacho al momento de proferir sentencia.
Año 2010: En curso hay ocho (8) Acciones Grupo que cursan en los Juzgados Administrativos: Quinto de	Corresponden a las inundaciones presentadas en el año 2010; La que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión de Barranquilla está	\$4.634.308.260.423

	Descongestión de Barranquilla, Primero, Tercero y Cuarto de descongestión de Cartagena; Sexto de Valledupar.	relacionada con el rompimiento del Canal del Dique ocurrido el 30 de noviembre de 2010; en la actualidad este proceso se encuentra en admisión de nuevos integrantes. Las demás acciones de Grupo que cursan en Cartagena y Valledupar corresponden a las inundaciones ocurridas por el fenómeno de la niña en el año 2010.	
--	--	---	--

Acciones Populares TOTAL 28	Datos Procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
	Obligación de Hacer: Construir una Obra Juzgado Administrativo de Descongestión de Girardot	Derribar la Construcción del Muelle Turístico sobre el río Magdalena, municipio de Ricaurte (Cundinamarca)" en el cual la Corporación aportó recursos a través del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.0000036 de 2004, celebrado con el municipio Ricaurte. La acción la interpusieron por que se construyó el muelle aledaño a un inmueble declarado Bien de Interés Cultural y sostiene el accionante que no se solicitó autorización al Ministerio de Cultura para la construcción de dicha obra.	No aplica
	Obligación de construir una Obra cursan en despachos judiciales de Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Manizales ,Neiva ,Santa Marta y Tunja	Las veinte y siete (27) acciones populares restantes corresponden a solicitudes elevadas a los municipios para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, protección del río Magdalena y reubicación de habitantes. Veintitrés (23) se encuentran en periodo probatorio y una (1) tiene sentencia en contra la cual fue apelada. En la actualidad y pese a que en la defensa de CORMAGDALENA en las acciones se ha argumentado que no es de su competencia la construcción de obras solicitadas a través de acciones populares, la Corporación ha sido condenada en tres (3) procesos con sentencia ejecutoriada en contra de la Corporación y demás entidades demandadas. Estos tres (3) procesos se encuentran en comité de verificación de cumplimiento de sentencia. En uno (1) de los procesos CORMAGDALENA se obligó a pagar la suma de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000), previa presentación del proyecto para aprobación de la Corporación (<i>Tribunal Administrativo de Caldas- Accionante Carlos Reyes Palma y Otros Demandados municipio de la Dorada Pretensión: Planta de Tratamiento de Aguas y limpieza Charca de Guarinocito</i>). En los procesos restantes, CORMAGDALENA ha solicitado a los Despachos Judiciales que los municipios	No aplica

		presenten los proyectos para que los recursos se obtengan del OCAD, teniendo en cuenta que CORMAGDALENA no cuenta con recursos para apoyar económicamente en la construcción de las obras.	
--	--	--	--

	Datos procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
Reparación Directa TOTAL 37	Cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar	Reconocimiento económico por demolición y ocupación de un inmueble para la construcción de una obra.	\$187.760.000
	Tribunal Administrativo del Magdalena	Ejecución tardía de contratos de obra	\$33.421.559.100
	Cursan en despachos judiciales Administrativos de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Valledupar.	Pago por inundaciones	\$58.350.678.684
	Juzgado Administrativo de Barrancabermeja	Pago por el daño causado a embarcaciones con el choque de pilotes en el Río Magdalena	\$892.820.000

	Datos procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
Controversias Contractuales TOTAL 12	Cursan en despachos judiciales Administrativos de Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena	Liquidación de contratos de los contratos contrato 0-0052 de 1997, CR-00052-98, Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.00035 de 2002 y 0058 de 2010.	\$3.109.371.368
	Cursan en despachos judiciales Administrativos de Barranquilla, Bogotá, Medellín y Santa Marta	Reconocimiento y pago de diferencia de precio por la variación del material y desequilibrio económico	\$4.563.318.689

	Datos procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
Nulidad y Restablecimiento del Derecho TOTAL 28	Cursan en despachos judiciales Administrativos de Barrancabermeja, Barranquilla, Cartagena y Neiva	Declaración de la nulidad del acto administrativo mediante el cual se efectuó la reestructuración de CORMAGDALENA y declaración de nulidad de actos administrativos mediante los cuales se ha negado reconocimientos económicos a peticionarios por parte de CORMAGDALENA. *Veintitrés de estos procesos corresponden a los procesos iniciados por los ex trabajadores que fueron retirados en la reestructuración efectuada en el año 2005. De los 23 procesos de la reestructuración 9 han terminado con sentencia ejecutoriada favorable a la Corporación.	\$28.910.616.045

Acción Ordinario Laboral TOTAL 1	Datos procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
	Juzgado Dieciocho Laboral de Bogotá	Declaración de responsabilidad solidaria por parte de CORMAGDALENA por el despido efectuado a un empleado de una sociedad ex contratista.	\$93.486.832

Acción Ordinaria Civil TOTAL 1	Datos procesos	Hechos y Pretensiones	Cuantía Pretensión
	Juzgado Séptimo Civil del Círculo De Barranquilla	Reconocimiento de que ha operado el fenómeno jurídico de la Aluvión.	No aplica

DEMANDAS INICIADAS POR CORMAGDALENA: Los medios de control (antes acciones contenciosas administrativas) en los cuales somos demandantes son:

Tipo de Acción	Número de procesos	Valor pretensiones
Acciones Ejecutivas contractuales	6	\$327.324.902
Controversias contractuales	5	\$7.090.578.196
Constitución de parte civil dentro de un proceso penal	1	\$34.189.975,52
TOTAL PRETENSIONES		\$7.452.093.074

HECHOS QUE FUNDAN LAS DEMANDAS INICIADAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Acción	Hechos
Acciones Ejecutivas contractuales que cursan en despachos administrativos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.	No pago de los municipios de los saldos que quedan a favor de CORMAGDALENA, luego de efectuadas las liquidaciones a los convenios interadministrativos.
Controversias contractuales que cursan en despachos administrativos de Barrancabermeja, Bucaramanga y Montería	Diferencias que se presentan con los municipios al momento de efectuar las liquidaciones de los convenios interadministrativos
Constitución de parte civil dentro de un proceso penal que cursa en el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Barrancabermeja	Indemnización de perjuicios por la responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal por la comisión de los delitos de Peculado por Apropiación y Falsedad en documento público

Así mismo, el Director informa a la Junta que esta administración ha venido desarrollando las siguientes gestiones:

Digitalización de los procesos e información: En el año 2012 se iniciaron las gestiones para contar con un archivo electrónico de los documentos que obran en los expedientes, lo que permitirá a la

Corporación tener una base de datos de fácil consulta. Con anterioridad, no se contaba con una información detallada de los procesos. Al día de hoy, podemos señalar que el control a través de los abogados externos, la consulta a litigob y las notificaciones realizadas por los despachos judiciales, han permitido consolidar la información.

Valoración de contingencias: Se solicitó a los abogados la valoración de las contingencias judiciales. Pese a que la mayoría señala como “probable”, no existe en la ley un parámetro específico para su estimación. De allí, que Cormagdalena ha solicitado a la Agencia Nacional e Defensa Judicial una capacitación especial para los abogados internos y externos, a fin de contar con elementos de juicio suficientes e idóneos para su respectiva valoración. Tiempo estimado para esta gestión: Junio de 2013

Abogados externos: Actualmente se cuenta con el apoyo de 8 abogados externos en diferentes ciudades de la Jurisdicción de la Corporación. Estos profesionales representan a la entidad en los trámites conciliatorios y jurisdiccionales, lo que permite tener un mejor control de los proceso.

Sistema de detección temprana: La presentación de solicitudes de conciliación prejudiciales generan alertas en lo que concierne a las posibles demandas que se iniciaran en contra de la entidad, información replicada a los abogados externos, quienes permanentemente realizan las revisiones en la jurisdicción.

Vale la pena destacar que en lo que corresponde al canal del Dique, hechos ocurrido en noviembre de 2010, pese a que la gestión adelantada por la entidad en los procesos que se adelantan en su contra, los demandantes argumentan la existencia de una responsabilidad de Cormagdalena por los hechos u omisiones que se endilgan. Lo anterior ha generado un número significativo de solicitudes de conciliación prejudicial, para agotar el requisito de procedibilidad y presentar posteriores demandas. En la actualidad hemos recibido 127 solicitudes de conciliación, lo que permite concluir que en igual proporción incrementarán los procesos judiciales.

Así el Director agrega que los procesos de mayor cuantía son las acciones de grupo generadas por la ruptura de la vía que bordeaba el canal del dique , y manifiesta que este esun tema delicado y que se ha requerido a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para que coadyuve la defensa de los intereses de la nación en estas acciones.

Los miembros de Junta concluyen que se debe revisar detalladamente la probabilidad de prosperar que tienen los procesos en marcha y definir las contingencias de cada uno de ellos. Así mismo, se manifiesta que se debe buscar el acompañamiento del Ministerio de Hacienda para el tema del Canal del Dique, toda vez que si estas acciones prosperan se generaría un gran impacto económico a la Nación.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En proposiciones y varios el Director Ejecutivo presenta a la Junta Directiva la solicitud de ratificación de una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. En este sentido, el Director Ejecutivo solicita la ratificación de la autorización aprobada en las reuniones de la Junta Directiva celebradas el día 17 de octubre y 7 Diciembre de 2012, consistente en la delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la función dispuesta en el numeral 6 del Artículo 24 del decreto 790 de

1995, esto es, “*constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso*” y numeral 7 del Artículo 24 del decreto 790 de 1995, esto es, “*delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización*” de la Junta Directiva” La anterior solicitud se efectuó bajo la consideración de que el jefe de la Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la secretaría del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación, así como el control de los procesos judiciales a favor y en contra de la misma, condiciones que sustentan la delegación en procura de una mayor efectividad, eficiencia y economía en el desempeño de estas funciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo pone bajo consideración de los miembros de la Junta, el siguiente texto que será incorporado en el respectivo Acuerdo de Junta, Acto Administrativo de delegación y/o Poder General:

“Aprobar la delegación en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la representación legal en lo judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos promovidos en contra de la entidad o aquellos que sea iniciado por ella, cualquiera sea su naturaleza. Esta delegación incluirá la constitución de mandatarios y apoderados para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.”

La ratificación, así como el texto propuesto por el Director Ejecutivo, son aprobados por la Junta Directiva.

Acto seguido, el Alcalde de Barrancabermeja propone a la Junta Directiva que se disponga de un recurso para que el Director emprenda una campaña de divulgación del proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena, del proceso de APP, y hace una invitación para la próxima asamblea de alcaldes que se realizará en el mes de mayo en Cartagena.

Anotado lo anterior, el Director Ejecutivo extiende una felicitación al Alcalde Barrancabermeja por el reconocimiento que obtuvo su Plan de Desarrollo como el mejor Plan de Desarrollo del país, proposición que la Junta acompaña y felicita al Alcalde.

Víctor Peña solicita a la Junta que la Ministra de Transporte, el Director y los miembros de la Junta realicen un recorrido por Río Magdalena, como lo ha venido realizando la Ministra por las vías del país en la ruta de la ejecución. A esta proposición el Viceministro de Infraestructura responde que actualmente se está diseñando el nuevo recorrido de ejecución y que en este se incluirá el recorrido fluvial.

Acto seguido, el Alcalde de San Agustín manifiesta que el municipio de Pitalito está interesado en comprar la Finca Marengo. En consecuencia a esta proposición el Director Ejecutivo pone en contexto a la Junta sobre los antecedentes del tema y dice que la Corporación no tiene previsto para este inmueble ningún uso dentro del Plan de Acción. En ese orden de ideas, el Director Manifiesta al Alcalde de San Agustín que CORMAGDALENA estudiará la propuesta que realice el municipio de Pitalito, a lo que el Alcalde de San Agustín agrega que el Alcalde de Pitalito tiene todo el interés y que se realizarán todas las gestiones para la compra.



El Gobernador de Santander, solicita al Director que presente las actualizaciones al proyecto de APP, en aras de cumplir con el compromiso de ejecución que se tiene con el Presidente de la República que antes de junio deben estar ejecutadas las regalías 2012-2013.

Por último, el alcalde de Barrancabermeja propone a la Junta que se estudie la posibilidad de cambiar la imagen corporativa de CORMAGDALENA, situación que se deja para estudio.

Siendo las 11:30 am se levanta la sesión.

JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ
Presidente


AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ
Secretario